

Fecha: 21-02-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper
Tipo: Noticia general
Título: SOCIEDAD DE TRANSPORTES C Y C FRUITS SpA

Pág.: 50
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:

Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.382

Sábado 21 de Febrero de 2026

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2773669

EXTRACTO

RENE A. MARTINEZ LOAIZA, Notario Público Melipilla, Avda Serrano N° 374, certifica por escritura pública fecha hoy ante mí, REPERTORIO N° 263-2026, don CLAUDIO ANTONIO CISTERNAS HERRADA, chileno, soltero, empresario, cédula nacional de identidad número trece millones setecientos setenta y cinco mil doscientos siete guion siete, con domicilio en Loica Bajo Sin Numero, comuna de San Pedro, Provincia de Melipilla, Región Metropolitana; y don CARLOS ARTURO CISTERNAS HERRADA, chileno, soltero, empresario, cédula nacional de identidad número catorce millones diez mil quinientos veintisiete guion nueve, con domicilio en Loica Bajo Sin Numero, comuna de San Pedro, Provincia de Melipilla, Región Metropolitana, constituyen Sociedad por Acciones.- RAZON SOCIAL:- "SOCIEDAD DE TRANSPORTES C Y C FRUITS SpA", sin perjuicio de ello, la sociedad podrá actuar y funcionar, inclusive, con el nombre de fantasía de "C Y C FRUITS SpA".- DOMICILIO:- comuna de San Pedro, Provincia de Melipilla, Región Metropolitana, pudiendo establecer agencias o sucursales en otros puntos del país o del extranjero. DURACION: Comenzará a regir a partir de esta fecha y tendrá una duración indefinida. OBJETO El objeto de la sociedad será la prestación de servicios integrales de transporte, logística y gestión comercial, lo que incluye, sin ser limitativo, las siguientes áreas de actividad: Uno) Servicios de Transporte: El transporte terrestre de carga de toda clase, ya sea en vehículos propios, arrendados o encomendados a terceros, en rutas urbanas, interurbanas, rurales e internacionales; el transporte de carga general, sobredimensionada, peligrosa, líquida, sólida, a granel y refrigerada; servicios de mudanzas, fletes, encomiendas, mensajería, courier y el transporte de pasajeros, ya sea privado, institucional, escolar, de personal o de turismo. Dos) Logística, Almacenaje y Distribución: La prestación de servicios de logística integral y gestión de la cadena de suministro (supply chain management); el bodegaje, almacenaje, custodia, estiba, desestiba, embalaje, etiquetado, pesaje y paletizado de mercaderías propias o de terceros; la administración de centros de distribución, depósitos aduaneros y la gestión de inventarios. Tres) Maquinaria y Equipos: La compra, venta, importación, exportación, comercialización, distribución, consignación y arrendamiento, con o sin operador, de camiones, remolques, semirremolques, camionetas, buses, furgones y todo tipo de vehículos motorizados; así como de maquinaria pesada, grúas horquillas, cargadores frontales, maquinaria para la construcción, minería, agricultura o industria forestal. Cuatro) Mantenimiento y Suministros: La explotación de talleres mecánicos para la reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y maquinaria; la comercialización, importación y distribución de repuestos, neumáticos, lubricantes, baterías, combustibles, aditivos y accesorios automotrices de toda especie. Cinco) Asesorías, Mandatos y Representaciones: La prestación de servicios de asesoría técnica y profesional en materias de transporte, ingeniería de tránsito y optimización logística; actuar como agente de carga, comisionista de transporte, operador logístico y despachador; la representación de empresas nacionales o extranjeras relacionadas con el rubro. Finalmente, la sociedad podrá realizar cualquier otra actividad comercial, industrial o de servicios que los accionistas acuerden, y celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social o que se relacionen directa o indirectamente con él, sin limitación alguna. CAPITAL: \$8.000.000, dividido en MIL ACCIONES NOMINATIVAS, de una misma serie, sin valor nominal, de tal manera que cada acción dará derecho a un voto. La sociedad podrá en todos los casos poseer acciones de su propia emisión. Se deja expresa constancia que El accionista don CLAUDIO ANTONIO CISTERNAS HERRADA suscribe en este acto QUINIENTAS ACCIONES, equivalentes a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS, las que se encuentran enteradas y pagadas al contado, en dinero efectivo e ingresadas en la caja social, en tanto que el accionista don CARLOS ARTURO CISTERNAS HERRADA quien suscribe en este acto QUINIENTAS ACCIONES, equivalentes a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS, las que se encuentran a su vez también enteradas y pagadas al contado, en dinero efectivo e ingresadas en la caja social.- ADMINISTRACION:- Se designa como único

CVE 2773669

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 21-02-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper
Tipo: Noticia general
Título: **SOCIEDAD DE TRANSPORTES C Y C FRUITS SpA**

Pág. : 51
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: ☐ Sin Datos
☐ Sin Datos
☐ No Definida

Núm. 44.382 **DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE** **Página 2 de 2**
Sábado 21 de Febrero de 2026

administrador de la sociedad a don CLAUDIO ANTONIO CISTERNAS HERRADA, C.N.I. N° 13.775.207-7, quien anteponiendo su nombre a la razón social podrá representar a la sociedad con las atribuciones establecidas en el artículo quinto de estos estatutos, por el período de un año calendario a partir de esta fecha, renovable previo acuerdo de la junta de accionistas, protocolizado y anotado en el Registro de Comercio respectivo.- Se establece en este acto, que por esta única vez, no será necesario anotar marginalmente en la inscripción social la designación de administrador general de la sociedad que da cuenta esta cláusula, bastando su designación en este acto. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Melipilla, 09/02/2026.



CVE 2773669

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 **Email:** consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl